

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL ÁMBITO DEL EMPRENDEDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS** EN EL MARCO DEL CONVENIO 2022, DE 21 DE ABRIL , ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON OBJETO DE PROMOVER UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ BAJO CRITERIOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, MEDIANTE EL APOYO A LA INNOVACIÓN Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS, **FINANCIADO EN UN 100% POR EL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

**EXPTE.DIPUACTIVA2022-CEC.2**

## **ÍNDICE**

1. OBJETO.
2. PRECIO DEL CONTRATO.
3. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
5. PAGO DEL SERVICIO.
6. PLAZO DE GARANTÍA.
7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

## 1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de mínimos en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

La presente **contratación del servicio** de apoyo **destinado a la realización de las actuaciones dirigidas al fomento, sensibilización y capacitación en el ámbito del emprendimiento** están integradas y forman parte del proyecto “los colores de la economía como herramienta de impulso al tejido empresarial gaditano”, financiado en un 100% por el área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social de la Excm. Diputación de la provincia de Cádiz mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 21 de abril de 2022 , a través de una subvención nominativa con objeto de promover un nuevo modelo de desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz bajo criterios de reequilibrio territorial, social ,y medioambiental, mediante el apoyo a la innovación y la mejora de la competitividad de los sectores productivos estratégicos.

## 2. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de **50.820 €**, (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS), conforme al siguiente desglose:

- Importe base: 42.000 €
- Importe IVA: 8.820 €
- Importe Total: **50.820**

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por el área de coordinación y desarrollo estratégico, productivo y social de la Excm. Diputación de Cádiz.

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por el área de coordinación y desarrollo estratégico, productivo y social de la Excm. Diputación de Cádiz.

### **3. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **30 de septiembre de 2021**.

### **4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.**

La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC) en la organización y desarrollo de las actuaciones objeto de esta licitación, requiere de un apoyo técnico especializado externo con conocimientos y experiencias

requeridas en esta materia, por lo que se hace necesario la contratación de los servicios que se licitan.

La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC) en la organización y desarrollo de las actuaciones dirigidas al fomento, sensibilización y capacitación en el ámbito del emprendimiento requiere la contratación de un apoyo técnico especializado externo con conocimientos y experiencia requerida en esta materia.

Estas actuaciones van destinadas a los nuevos retos en el ámbito del emprendimiento y la consolidación empresarial.

El momento actual ante el que nos encontramos y los efectos ocasionados por la COVID-19, agravan la situación de las personas emprendedoras para la puesta en marcha de sus proyectos empresariales y la consolidación de los existentes. Por esto, ahora más que nunca, requieren disponer de una mayor información y acompañamiento en las distintas etapas de su camino empresarial.

Para ello, se ponen en marcha una serie de actuaciones destinadas a fomentar el espíritu emprendedor, bien para personas emprendedoras que deseen poner en marcha su negocio y/o aquellas empresas ya constituidas que necesiten apoyo y asesoramiento para su expansión, modernización y consolidación en el mercado.

**La prestación de los servicios objeto del contrato es la siguiente:**

**1. Sensibilización, información y difusión para la captación de participantes.**

En este apartado se lleva a cabo la **captación de los participantes** de las actuaciones previstas, se desarrolla, **al menos, en dos jornadas** de sensibilización en la provincia de Cádiz para convocar al mayor número

de personas emprendedoras , donde se explicaran los objetivos principales de las actuaciones a desarrollar , las fases del itinerario a seguir por el participante interesado en las mismas , así como, se presentaran a los tutores /as y especialistas que participan en el desarrollo de las actuaciones a realizar y las ventajas para los participantes.

2. Tutorización, atención individualizada a la medida de cada emprendedor, para un grupo de participantes.

Em los actos de difusión se le pasa a los asistentes un cuestionario de interés, con aspectos básicos que defina el perfil de cada participante, para que el equipo de los tutores junto con personal técnico de la Confederación de la provincia de Cádiz puedan baremar y seleccionar entre todos los participantes interesados **un grupo máximo de 15 personas emprendedoras** , los que más se ajusten a los objetivos requeridos para participar en la actuación , que recibirán Tutorización, atención individualizada a la medida de cada emprendedor/a.

Se entregará informe del desarrollo de estas tutorizaciones.

3. Dos jornadas grupales para la puesta en común de ideas emprendedoras.

Jornadas de dinamización entre las 15 personas emprendedoras participantes seleccionadas para la puesta en común del avance en sus ideas emprendedoras .

4. Realizar tres Talleres /seminarios informativos destinados a la comunidad emprendedora en general de la provincia de Cádiz, donde se analizan distintos temas detectados como de interés para las personas

emprendedoras durante el desarrollo de las actividades o de interés general.

5. Creación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de "una comunidad virtual emprendedora", que se convierta en un área de trabajo virtual, compatible con cualquier dispositivo, que sirva para conectar a las persons emprendedoras, creando "un ecosistema propio" según intereses, temáticas, actualidad, recursos y la propia interacción entre todos los participantes, así como, con expertos asesores en materia de emprendimiento. Convirtiéndose en un área de trabajo virtual, de conexión y búsqueda de sinergias.

El contratista en la propuesta técnica especificara el funcionamiento de esta comunidad virtual

Como última actividad a realizar por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz esta la organiza el certamen "la mejor idea emprendedora de la provincia de Cádiz", donde se valorarán las ideas presentadas en las jornadas grupales y se seleccionan y premian las tres mejores.

La empresa prestadora de este servicio también tendrá que participar, dado que ha realizado las jornadas grupales conjuntamente con otros miembros de interés en la valoración de las ideas emprendedoras presentadas al certamen.

## **5. PAGO DEL SERVICIO**

El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: **“Financiado en un 100% por el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, convenio de 21abril 2022, entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, acuerdo marco DIPUACTIVA2022 .Expte .Dipuactiva 2022-CEC.2.**

## **6. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

## **7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5

de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanaran, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia, o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, el adjudicatario quedará expresamente obligado a no revelar o ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), o copia de los mismos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer, con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, como necesario para el desempeño del proyecto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

1. Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
2. Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los



relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

3. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

4. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución del mismo, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

5. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
6. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
7. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
8. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
9. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

10. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
11. Respecto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación autonómica, nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 4 de mayo de 2022.



D<sup>a</sup> Carmen Romero Matute  
Secretaria General de la CEC